



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quince de la Orden de 30 de junio de 1944 (D. O. núm. 150), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección 23 vacantes existentes en esta Subsecretaría, de conserjes y guardadores militares.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.

DÁVILA

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

##### Concursos

Desierto el Concurso anunciado por Orden circular de 19 de octubre de 1945 (D. O. núm. 236), se anuncia a segundo Concurso una vacante de teniente de Infantería, en comisión, para el Profesorado y Mando táctico en

la Unidad Especial de Transformación de Sargentos afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma citada, al que podrán concurrir los alféreces efectivos, teniente de complemento de la cuarta y quinta convocatoria (tercera y cuarta promociones).

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que contenga los datos consignados en la primera, correspondiente a las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y once; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los certificados que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de instancias es de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones antes del plazo señalado para los de la Península, quedan sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin los requisitos señalados.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

DÁVILA

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I d) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. José Ruiz Cortés, que ha sus-

pendido sus estudios universitarios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

DÁVILA

#### VARIAS ARMAS

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74), al que se acogieron como aspirantes a oficial de complemento, se promueve al empleo de sargento de dicha Escala al personal de las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le asigna y escalafonándose dentro de cada Arma o Cuerpo por el Orden en que aparecen relacionados.

##### Arma de Infantería

Don Rafael Martos Cepillo, del Regimiento Melilla núm. 52, con antigüedad de 21 de diciembre de 1942.

Don Juan Sevilla Miralles, del Regimiento Melilla núm. 52, con antigüedad de 21 de diciembre de 1942.

Don Apolo Pérez Carboner, del Regimiento Valencia núm. 23, con antigüedad de 24 de febrero de 1943.

Don José Mateo Estrada, del Regimiento Badajoz núm. 26, con antigüedad de 6 de marzo de 1943.

Don Jaime Armengol Aloy, del Batallón Llerena núm. 25, con antigüedad de 14 de mayo de 1943.

Don Elías Serna Pérez, de la Agrupación de Montaña núm. 5, con antigüedad de 24 de mayo de 1943.

Don José Reyes Figueroa, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Jesús Iglesias Quevedo, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don José López Sánchez, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Jacinto Navarro Falcón, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Luis Hernández Castillo, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Miguel Guerra Suárez, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Olegario Falcón Jiménez, del Regimiento Canarias núm. 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Domingo Hernández Bethencourt, del Regimiento Canarias número 50, con antigüedad de 26 de mayo de 1943.

Don Emilio Quintela Martínez, del Regimiento Zaragoza núm. 12, con antigüedad de 6 de julio de 1943.

Don Jaime Dilme Brugada, del Regimiento Badajoz núm. 26, con antigüedad de 27 de julio de 1943.

Don Enrique Brias Uterga, del Regimiento Badajoz núm. 26, con antigüedad de 27 de julio de 1943.

Don Alfonso Reina Bono, del Regimiento Montaña núm. 63 provisional, con antigüedad de 31 de julio de 1943.

Don Francisco Mesía Fitá, del Regimiento Mérida núm. 44, con antigüedad de 18 de agosto de 1943.

Don José Muñinos Baño, del Regimiento Mérida núm. 44, con antigüedad de 18 de agosto de 1943.

Don Enrique García Fernández, del Regimiento Mérida núm. 44, con antigüedad de 18 de septiembre de 1943.

Don Francisco Rivas Bravo, del Regimiento Montaña núm. 63 provisional, con antigüedad de 23 de octubre de 1943.

Don Manuel Delgado Rivera, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Carlos Serrano Serrano, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Manuel Sánchez Rivero, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Eufemio Moreno Martín-Cano, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Francisco Martín Chaves, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Manuel Díaz Navarro, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Antonio Narváez Carrión, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Francisco Castillo Falcón, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Mario Romero Antúnez, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Simón Cárdenas Carranza, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Manuel Arroyo Moro, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Eduardo Díaz Simarro, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Fernando Romero Parreño, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don Juan Suárez Arenas, del Regimiento Granada núm. 34, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943.

Don José Touriño Rodríguez, del Regimiento Mérida núm. 44, con antigüedad de 22 de enero de 1944.

Don Joaquín Rodríguez Martínez, del Regimiento Alcántara núm. 53, con antigüedad de 23 de enero de 1944.

Don Mario Fernández Salmoral, del Grupo de Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, con antigüedad de 21 de marzo de 1944.

Don Pascual Martínez Cano, del Grupo de Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, con antigüedad de 21 de marzo de 1944.

Don Roberto Sanmartín Conesa, del Grupo de Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, con antigüedad de 21 de marzo de 1944.

Don Miguel Soler Rosanas, del Regimiento Badajoz núm. 26, con antigüedad de 27 de marzo de 1944.

Don Pedro Margarit Germa, del Regimiento Badajoz núm. 26, con antigüedad de 27 de marzo de 1944.

Don Jesús Rodríguez Fernández, del Batallón Cazadores Montaña núm. 12, con antigüedad de 9 de mayo de 1944.

Don Fernando Calleja Esteban, del Regimiento Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 16 de mayo de 1944.

Don José Méndez González, del Batallón Independiente núm. 31, con antigüedad de 30 de junio de 1944.

Don Anacleto Dupuy Pérez, del Batallón Llerena núm. 25, con antigüedad de 15 de noviembre de 1944.

Don Bartolomé Palleras Ramiz, del Batallón Llerena núm. 25, con antigüedad de 15 de noviembre de 1944.

#### Arma de Artillería

Don José María de Simón Planas, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 6 de octubre de 1943.

Don José Gaseni Freixás, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 6 de octubre de 1943.

Don Julio Vicente Ruiz Márquez, del Regimiento núm. 20, con antigüedad de 29 de octubre de 1942.

Don Ricardo Montilla Oriente, del Regimiento núm. 20, con antigüedad de 29 de octubre de 1942.

Don Eduardo Bonal Salanova, del

Parque de Valladolid, con antigüedad de 18 de diciembre de 1942.

Don Ricardo Fernández Cellini, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 18 de febrero de 1943.

Don Francisco López Cellini, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 8 de febrero de 1943.

Don Ramón Pol Navarro, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 8 de febrero de 1943.

Don Jaime Corbella Queralt, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 8 de febrero de 1943.

Don Agustín Roig Piqué, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 8 de febrero de 1943.

Don Mariano Mariñosa Llosa, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 8 de febrero de 1943.

Don Carlos Durán González, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 27 de marzo de 1943.

Don José Conde Valcárcel, del Regimiento núm. 10, con antigüedad de 16 de junio de 1943.

Don Alberto Ferrer Serralobos, del Regimiento núm. 62, con antigüedad de 17 de junio de 1943.

Don Domitilo Palomar Montero, del Regimiento núm. 20, con antigüedad de 8 de septiembre de 1943.

Don Pedro Cruz Naranjo, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don Luis Rodríguez Suárez, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don Antonio Hernández de la Guardia, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don Francisco González Melo, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don Antonio González Pérez, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don Antonio Mejías Espino, del Regimiento núm. 8, con antigüedad de 5 de octubre de 1943.

Don José Hernández Ajenjo, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 19 de noviembre de 1943.

Don Ramón Gómez Castillo, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 19 de noviembre de 1943.

Don Celestino Terés Colomé, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don José Luis Pérez Hernández, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don José Moreno Arévalo, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Jaime Guerola Guín, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Antonio Carrasco Real, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Juan Casas Roure, del Regimiento

no núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Venancio Caro Carrillo, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Vicente Linares Ferrer, del Regimiento Artillería núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Ramón Gil Pino, del Regimiento número 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Manuel Cebrián Escriba, del Regimiento núm. 44, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Don Juan Quintana Hidalgo, del Grupo Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 21 de enero de 1944.

Don Francisco Lanza Gutiérrez, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Francisco Alvarez Gómez, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Victoriano Agrelo Fernández, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Gregorio Torrente Prieto, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don José Luis Pérez Movillo, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Gilberto Gamallo Pardo, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don José Besada Varela, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Carlos Fernández Fernández, del Regimiento núm. 28, con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Don Juan García Bonillas, del Grupo Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 1 de mayo de 1944.

Don Ubaldo Urquía Cabrera, del Grupo Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 1 de mayo de 1944.

Don José Enriquez de la Coba, del Grupo Artillería Antiaérea núm. 2, con antigüedad de 1 de mayo de 1944.

Don Gustavo Ruiz Cátedra, del Regimiento núm. 1, con antigüedad de 11 de octubre de 1944.

Don Aurelio Martín Sánchez, del Regimiento núm. 1, con antigüedad de 11 de octubre de 1944.

#### Arma de Caballería

Don Saturnino Barceló Soler, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5, con antigüedad de 15 de septiembre de 1943.

Don Francisco Morán Reglero, del Regimiento Cazadores Talavera número 13, con antigüedad de 12 de mayo de 1944.

Don Francisco Muntadas Claramunt, del Regimiento Cazadores Numancia número 9, con antigüedad de 2 de julio de 1944.

Don Fermín Espada Kiwi, del Regi-

miento Cazadores Numancia núm. 9, con antigüedad de 2 de junio de 1944.

#### Arma de Ingenieros

Don Joaquín del Pino Oliva, del Batallón Transmisiones Marruecos, con antigüedad de 25 de noviembre de 1942.

Don José Domenech Torres, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 30 de septiembre de 1943.

Don Gonzalo Arias Herranz, de la Escuela de Automovilismo, con antigüedad de 8 de octubre de 1943.

Don Manuel Somoza Echevarría, del Regimiento Transmisiones Ejército del Aire, con antigüedad de 4 de noviembre de 1943.

Don José Ramón Lizarralde Arrue, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 3 de febrero de 1944.

Don Moisés Bermejo Urbano, del Regimiento Fortificación núm. 1, con antigüedad de 3 de marzo de 1944.

Don Ramón Díaz de Mendivil Echezarreta, del Regimiento Fortificación número 1, con antigüedad de 3 de marzo de 1944.

Don Pedro Bafión Castells, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 22 de abril de 1944.

Don Rafael Coma Rovira, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 22 de abril de 1944.

Don Carlos Carbonell Torrens, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 22 de abril de 1944.

Don Pedro Curto Mila, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 22 de abril de 1944.

Don Juan Ferrer Guillén, del Regimiento Zapadores núm. 4, con antigüedad de 22 de abril de 1944.

#### Cuerpo de Intendencia

Don Felipe Manchado Martínez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia Baleares, con antigüedad de 18 de noviembre de 1942.

Don Antonio Sampedro Homar, de la Agrupación de Tropas de Intendencia Baleares, con antigüedad de 16 de noviembre de 1942.

Don Ángel Gallego Hernández, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 8, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Don Aurelio Romero Puñtes, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 1, con antigüedad de 29 de abril de 1943.

Don Carlos Shelly García, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 4, con antigüedad de 28 de julio de 1943.

Don Arturo Majadas Planells, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4, con antigüedad de 28 de julio de 1943.

Don Enrique Fernández Sinte, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 7, con antigüedad de 28 de julio de 1943.

Don Juan Fernández González, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 3, con antigüedad de 23 de diciembre de 1943.

Don Marco Antonio Vera Lloren, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 3, con antigüedad de 23 de diciembre de 1943.

Don José Marcos Rodríguez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 1, con antigüedad de 17 de marzo de 1944.

Don Fernando González Andrio, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 1, con antigüedad de 17 de marzo de 1943.

Don Manuel González Andrio, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 1, con antigüedad de 17 de marzo de 1944.

#### Cuerpo de Sanidad

Don Enrique Blasco Ruiz, de la Agrupación de Tropas de Sanidad número 1, con antigüedad de 5 de mayo de 1942.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Destinos

Nombrado por Decreto de fecha 25 de octubre último Subgobernador de los territorios españoles del Golfo de Guinea el comandante de Infantería D. José Chicharro Lamamié de Clairac, cesa en el cargo de ayudante militar del Gobierno General de dichos territorios el referido jefe, continuando en la situación prevenida en el Decreto de 25 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 22).

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

DÁVILA

### CABALLERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Carlos Asensio Cabanillas, Capitán General de Baleares, al comandante de Caballería D. José Villalonga Blanes, cesando en su actual cometido de ayudante de Campo del General de División don Salvador Muga Buhigas.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 81), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 24 de octubre de 1945, al comandante de Caballería (del Servicio de Estado Mayor) D. Francisco Serrano Ariz, destinado como profesor auxiliar en la Escuela de E. M., que asciende en la vacante producida por la baja del teniente coronel D. Antonio Santos Gallego, y al capitán de la misma Arma don Francisco Gómez-Jordana y Prats, destinado como profesor en la Academia de Sanidad Militar, que asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante D. Francisco Serrano Ariz, continuando en la misma situación.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**ARTILLERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Carlos Asensio Cabanillas, Capitán General de Baleares, al teniente coronel de Artillería D. Antonio Zaforteza Villalonga, cesando en su actual cometido de ayudante de campo del General de División D. Salvador Múgica Buhigas.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaría Castellana de la quinta Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Aragón, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**OFICINAS MILITARES****Destinos**

Queda sin efecto la Orden de 29 de octubre de 1945 (D. O. núm. 246), por la cual se destina por concurso para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Fábrica de Artillería de Sevilla, al teniente de dicho Cuerpo D. Benigno Marquina Gallo, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes de la sexta Región, en la que nuevamente queda confirmado.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**Dirección General de la Guardia Civil****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo

de 1944 (G. L. núm. 106), se destinan las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil que se indican, con carácter forzoso, a los comandantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Pablo González Anguiano García, de la Plana Mayor del 42 Tercio, a la 142 Comandancia.

Don Juan Aragón Michelena, de la 142 Comandancia, a la Plana Mayor del 42 Tercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**Consejo Supremo de Justicia Militar****VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el coronel de Infantería don Armando Gómez Pérez y termina con el guardia de la Policía Armada Félix Sanchis Berenguer.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Madrid, 22 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Emlar que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Armando Gómez Pérez ...	Coronel...	Infantería	Retirado...	1.387,50	1	octubre	1945	Madrid ..	D. G. Deuda (a) ..	11- 9-945 (D. O. 205).
D. Justo González Martínez ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	1.387,50	14	diciembre	1943	Badajoz...	Badajoz (b, e) ...	
D. Luis Serrano Maranges...	Idem. ....	Ingenieros	Idem. ....	1.387,50	1	septiembre	1945	Valladolid	Valladolid (a) ..	30- 3-945 (D. O. 196).
D. Eduardo San Martín Losada.	Idem. ....	Intervención	Idem. ....	1.387,50	1	octubre	1945	Tetuán...	Ceuta (a) ..	14- 9-945 (D. O. 209).
D. Nestayo García Hernández...	Idem. ....	G. Civil.	Idem. ....	1.387,50	1	octubre	1945	Cartaya...	Hue'va (a) ...	10- 9-945 (D. O. 205).
D. Ramón García Parado ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	1.387,50	14	diciembre	1943	Lugo ...	Lugo (b, e) ...	
D. Francisco Mulet Carrió...	T. coronel...	Infantería	Idem. ....	1.237,50	14	diciembre	1943	Palma ...	Baleares (b, e) ...	
D. Germán Martínez Peña...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	1.200,00	1	octubre	1945	La Coruña...	La Coruña (a) ...	6- 9-945 (D. O. 202).
D. José Marqués Mestas...	Idem. ....	G. Civil.	Idem. ....	1.237,50	14	diciembre	1943	Algeciras ...	Cádiz (b, e) ...	
D. Cafertino Blanco González ...	Comandante	Infantería	Idem. ....	1.087,50	1	septiembre	1945	Orense...	Orense (a) ...	28- 3-945 (D. O. 195).
D. Román San José Redondo...	Dir. Mús. 1.ª	Mús. Militar.	Idem. ....	1.087,50	14	diciembre	1943	Vitoria...	Alava (b, e) ...	
D. Lucas Calleja Viejo ...	Capitán...	Artillería...	Idem. ....	900,00	14	diciembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (b, e)	
D. Marcelino Sánchez Gutiérrez.	Idem. ....	O. M. ....	Idem. ....	937,50	1	septiembre	1945	Sevilla...	Sevilla (a) ...	28- 3-945 (D. O. 194).
D. Pablo Sárraga Jurado ...	T. coronel...	Artillería...	Idem. ....	1.333,33	10	julio	1944	Barcelona	Barcelona (d, e) ..	
D. Pedro Fernández Caro ...	T. cnel. Int.	Armada ...	Idem. ....	825,00	1	febrero	1943	Cartagena	Cartagena (d, e) ..	
D. Federico López Guerrero	Bravo ...	Infantería	Idem. ....	1.050,00	14	diciembre	1943	Burgos...	Burgos (d, e) ...	
D. Leonardo Sánchez Risco ...	Capitán...	Idem. ....	Idem. ....	666,66	1	diciembre	1941	Badajoz...	Badajoz (d) ...	25-11-941 (D. O. 265).
D. Francisco Muñoz Paz ...	Idem. ....	G. Civil...	Idem. ....	825,00	1	septiembre	1945	Gandomar	Pontevedra (f) ...	24- 3-945 (D. O. 191).
D. Gaspar Velázquez Vázquez...	Teniente...	Carabineros	Idem. ....	862,50	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (d, e) ...	
D. Martín Araiz Erro ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	825,00	14	diciembre	1943	Huesca...	Huesca (d, e) ...	
D. Francisco Vaca Ojeda ...	Oficial 1.º	C.A.S.T.A.	Idem. ....	825,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (d, e) ...	
D. José Otero y Montes de Oca.	Coronel...	Artillería...	Idem. ....	1.387,50	1	septiembre	1945	Madrid ...	D. G. Deuda ...	31- 3-945 (D. O. 195).
D. Arauro Herrera Martín ...	T. Coronel...	Inf. Marina.	Idem. ....	1.162,50	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e) ...	
D. Miguel Zayas de Bobadilla...	Comandante	Infantería	Idem. ....	975,00	1	julio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6- 6-944 (D. O. 152).
D. Anonio Caldas López ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	312,50	1	agosto	1945	Barcelona	Barcelona ...	12- 7-945 (D. O. 162).
D. Joaquín Delgado Delgado ...	Idem. ....	Intendencia	Idem. ....	1.012,50	1	mayo	1945	Málaga ...	Málaga ...	6- 4-942 (D. O. 83).
D. Juan Luque Canis ...	Idem. ....	Inf. Marina.	Idem. ....	600,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e) ...	
D. Eusebio Barrada Escamilla...	Cap. Corbeta	Armada...	Idem. ....	312,50	1	septiembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda ...	17- 7-943 (D. O. M.ª 158).
D. Francisco Palazón Delatre ...	Jefe Interv.	Idem. ....	Idem. ....	975,00	14	diciembre	1943	Zaragoza...	Zaragoza (e) ...	
D. Lino Naveira Araujo ...	Capitán...	Intendencia	Idem. ....	275,00	1	agosto	1942	Barcelona	Barcelona (g) ...	3- 7-942 (D. O. 149).
D. Federico Royo Salamandi ...	Idem. ....	O. M. ....	Idem. ....	937,50	1	julio	1945	Madrid ...	D. G. Deuda...	13- 7-945 (D. O. 157).
D. Benito Caballero Lisarte ...	Teniente...	Infantería	Idem. ....	637,50	1	julio	1945	Sevilla ...	Sevilla ...	4- 3-945 (D. O. 126).
D. Antonio Manzano Montes ...	Idem. ....	Ingenieros	Idem. ....	637,50	1	agosto	1944	Cádiz ...	Cádiz ...	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Rafael Jerez Cobesía ...	Idem. ....	Farmacéutico.	Idem. ....	187,50	1	agosto	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ..	
D. Simón Carranza Menzón ...	Idem. ....	G. Civil...	Idem. ....	825,00	14	diciembre	1943	Sangüesa ...	Navarra (e) ...	
D. José Aznaga Zorrilla ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	1	febrero	1944	Málaga ...	Málaga (e) ...	
D. Manuel Gómez Mediano ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	C. Real...	Ciudad Real (e)...	
D. Eugenio Sancho Iriera...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Zaragoza ...	Zaragoza (e) ...	
D. Antonio Asensio Gil ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Valencia...	Valencia (e) ...	
D. Gregorio Sánchez Sánchez	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Badajoz...	Badajoz (e) ...	
D. Leopoldo Melcón Alejandra ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
D. Sebastián Carretero Polo ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Badajoz...	Badajoz (e) ...	
D. Francisco Muñoz López...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Pinto ...	D. G. Deuda (e)...	
D. José Lázaro Jiménez ...	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	787,50	14	diciembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	

D. O. núm. 252

10 de noviembre de 1945

557

NOMBRE	Ejemplo	Armas o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eduardo Vellibre Fernández	Teniente..	G. Civil..	Retirado	750,00	14	diciembre	1943	Palma	Balears (e)	
D. Pedro Quirós Ramírez	Idem..	Idem..	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Toledo	Toledo (e)	
D. José Rodulfo Cóngora	Idem..	Idem..	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e)	
D. Luis Castellanos Rodríguez	Idem..	Idem..	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Sta. C. de Z.	Toledo (e)	
D. Luis Romero Ojea	Idem..	Idem..	Idem..	300,00	7	noviembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. José Antonio Bravo	Idem..	Carabineros	Idem..	787,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (e)	
D. Eustaquio Gepar Hernández	Idem..	Honorario	Pensionado	500,00	1	junio	1945	Tuineje	Sta. C. Tenerife	
D. Eugenio Malaza Ventosa	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	junio	1945	Cuzcurrita	Logroño	
D. Guillermo Apariz Loroño	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	abril	1942	Morga	Vizcaya	
D. Ignacio Civil Borrell	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	abril	1942	Constantí	Tarragona	
D. Angel Uribe Eborriaga	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	abril	1942	Morga	Vizcaya	
D. Julio Manzano Carreo	Idem..	Caballería	Retirado	100,00	3	marzo	1943	Madrid	D. G. Deuda	
D. José Muñoz Pérez	Idem..	Aviación	Idem..	250,00	7	noviembre	1942	Barcelona	Barcelona (h)	
D. Claudio Puyo Lahoz	Idem..	G. Civil	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e)	
D. Mariano Gasón Arce	Idem..	Idem..	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Huesca	Huesca (e)	
D. Teodoro García Gil	Idem..	Idem..	Idem..	750,00	14	diciembre	1943	Zaragoza	Zaragoza (e)	
D. Epifanio Márquez Romero	Idem..	Carabineros	Idem..	825,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (e)	
D. Manuel Louzado Fernández	Oficial 1.º	Resva. Nav.	Idem..	768,75	4	junio	1945	Cádiz	Cádiz	6- 6-945 (D. O. M.º 108)
D. Guillermo Sora Meis	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	enero	1944	Palma	Balears	25-11-943 (D. O. M.º 271)
D. José Vez Lara	Of. 3.º Mq.	Armada	Idem..	990,00	1	julio	1945	Cartagena	Cartagena	7- 7-945 (D. O. M.º 186)
D. Juan González Alfás	Of. 3.º Elec.	Idem..	Idem..	862,50	1	abril	1943	Palma	Balears (i)	
D. Vicente Ribes Castaña	Of. 3.º Rad.	Idem..	Idem..	166,66	1	abril	1943	Ibiza	Balears	
D. Antonio García Fernández	Of. 3.º Sani.	Idem..	Idem..	937,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e)	
D. José Sandoval Blanco	Vig. Mayor	Idem..	Idem..	975,00	1	enero	1944	Ceuta	Ceuta	3-12-945 (D. O. M.º 274)
D. Enrique Arcos Gómez	Ayudante Aux. 2.º	Inf. Marina	Idem..	562,50	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
D. Antonio Crepillo Bernal	Auxil. 1.º	C.A.-S.T.A.	Idem..	541,66	1	mayo	1945	Cádiz	Cádiz	4- 4-945 (D. O. M.º 80)
D. Luis Velázquez Suffo	Idem..	Idem..	Idem..	412,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (e)	
D. Gabriel J. Esteban Carazo	Aux. 1.º Art.	Armada	Idem..	600,00	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (e)	
D. Francisco Rodríguez Pérez	Auxil. 2.º	C.A.-S.T.A.	Idem..	541,66	1	agosto	1945	Cádiz	Cádiz	7- 7-945 (D. O. M.º 159)
D. Miguel Rodríguez Pedreño	Idem..	Idem..	Idem..	487,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (e)	
D. Rafael Montañez Lozano	Idem..	Idem..	Idem..	450,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (e)	
D. Ginés Ernesto Pita Sando	Idem..	Idem..	Idem..	412,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e)	
D. Juan Morote González	Aux. 2.º El.	Armada	Idem..	525,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e)	
D. José Sánchez Segado	Idem..	Idem..	Idem..	300,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
D. Carlos Alberto Carrigón Castro	Idem..	Idem..	Idem..	150,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
D. José Villar Vázquez	Idem..	Idem..	Idem..	183,33	1	febrero	1942	La Coruña	La Coruña (e)	
D. Juan Seoane Cortés	Ax. 2.º Naval	Idem..	Idem..	562,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e)	
D. Francisco Pérez Jiménez	Maestro Prnte. Radio	Idem..	Idem..	411,75	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
D. Federico Nadal Romero	Aux. Calcúld.	Idem..	Idem..	350,00	1	noviembre	1944	Cádiz	Cádiz	22-10-944 (D. O. 249)
D. Manuel Gutiérrez Agabo	Músico 1.º	Inf. Marina	Idem..	637,50	1	enero	1945	Cádiz	Cádiz	14-12-944 (D. O. M.º 98)
D. Manuel Berrosos Ramos	Sarg. Fogón	Armada	Idem..	458,33	1	abril	1945	La Coruña	La Coruña	19- 2-945 (D. O. M.º 45)
D. José Vigo Valverde	Cabo 1.º Fog.	Idem..	Idem..	206,50	1	marzo	1945	Cádiz	Cádiz	11- 5-944 (D. O. 110)
Juan Díaz Marín	Fog. preferto	Idem..	Idem..	142,75	1	junio	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Antonio Morales Ruiz	Portero 2.º	M.º Morina	Idem..	666,66	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
D. Francisco Martínez Albaladejo	Porto Maest.	Armada	Idem..	109,00	1	mayo	1940	Cartagena	Cartagena	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Castellano Pelayo	M.º Taller...	Artillería...	Retirado...	975,00	1	agosto	1945	Ceuta...	Ceuta...	14-8-945 (D. O. 184)
D. Miguel Ruiz Lorente	Auxiliar pral.	Intendencia	Idem...	1.083,33	1	septiembre	1945	Barcelona...	Barcelona...	27-8-945 (D. O. 194)
D. Macario Cárban García	Aux. Mayor	Intervención	Idem...	975,00	14	diciembre	1943	Valladolid	Valladolid (e)...	
D. Enrique Gotti Bafuils	Of. 3.º honf.	C. M.	Idem...	185,62	1	septiembre	1941	Ceuta...	Ceuta (e)...	
D. Evaristo Carrizero Martínez	Aux. Admvo.	C. A. S. E.	Idem...	587,39	1	agosto	1945	Sevilla...	Sevilla...	12-7-945 (D. O. 162)
D. Cecilio Rodríguez Tenorio	Idem...	Idem...	Idem...	562,50	1	agosto	1945	Madrid	D. G. Deuda...	12-7-945 (D. O. 162)
D. Anacleto Cabezas Cepeda	Idem...	Idem...	Idem...	347,84	1	marzo	1936	Toledo...	Toledo (e)...	
D. Anacleto Cabezas Cepeda	Idem...	Idem...	Idem...	517,50	1	septiembre	1945	Melilla...	Melilla...	10-8-945 (D. O. 180)
D. Antonio Martínez Expósito	M.º herrador	Idem...	Idem...	712,50	1	septiembre	1940	Castellón	Castellón (e)...	
D. Joaquín Adell Mundina	Músico 1.º	Infantería	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Melilla	Melilla (e)...	
D. Antonio Pizarro Zarazaga	Músico 2.º	Idem...	Idem...	393,32	1	septiembre	1945	Alicante...	Alicante...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Miguel Candela Carratalá	Músico 3.º	G. Civil.	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Burgos...	Burgos...	17-8-945 (D. O. 190)
D. José Antonio Villalain Usterna	M.º Banda	Caballería	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	El Ferrol C.	El Ferrol (e)...	
D. Manuel Chacado Moreno	Idem...	Artillería	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Jaén (e)	Jaén (e)...	
D. Luis Díaz Jiménez	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Melilla	Melilla (j, e)...	
D. Andrés Jiménez Quifiones	Idem...	Idem...	Idem...	250,00	1	mayo	1944	Málaga	Málaga...	10-4-944 (D. O. 82)
D. José Sánchez Martín	Cabo cornet.	Infantería	Idem...	562,50	1	junio	1944	Cáceres...	Cáceres (e)...	
D. Matías Pulido Hicado	Brigada...	Ingenieros	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Loganés...	D. G. Deuda...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Manuel Camacho Parrilla	Idem...	G. Civil.	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Lugo	Lugo...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Enrique Arias Albo	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Zaragoza...	Zaragoza...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Emilio Pérez Peñacoba	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Madrid	D. G. Deuda...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Cándido Sánchez Fernández	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	septiembre	1945	Bilbao	Vizcaya...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Lorenzo Pérez Fernández	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1945	Badajoz...	Badajoz...	30-7-945 (D. O. 170)
D. Diego González Carmona	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	junio	1942	Madrid	D. G. Deuda (e)...	
D. Manuel Núñez Gil	Idem...	Idem...	Idem...	412,50	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)...	
D. Vicente Garrido Vaquero	Sargento...	Infantería	Idem...	525,00	1	septiembre	1945	Toledo...	Toledo...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Manuel Laguna Márquez	Idem...	G. Civil.	Idem...	525,00	1	septiembre	1945	Burgos...	Burgos...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Maximino Vadillo Vallejo	Idem...	Idem...	Idem...	375,00	1	septiembre	1945	Madrid	D. G. Deuda...	25-8-945 (D. O. 194)
D. Timoteo Eñás Merino	Idem...	Idem...	Idem...	337,50	1	agosto	1944	Málaga	Málaga...	1-7-944 (D. O. 149)
D. Juan Orozco Rabadán	Idem...	Idem...	Idem...	326,66	1	agosto	1945	La Alberca	Murcia...	30-7-945 (D. O. 170)
Antonio Puller López	Cabo 1.º	Idem...	Idem...	373,32	1	abril	1945	Huesca...	Huesca (e)...	
Joaquín Casaus Acín	Cabo	Idem...	Idem...	300,00	1	julio	1945	Madrid	D. G. Deuda...	22-6-945 (D. O. 190)
Bonifacio Rantaja Rodríguez	Idem...	P. Armada	Idem...	243,75	1	septiembre	1945	Benhaduz	Almería...	25-8-945 (D. O. 194)
Alberto Beltrán Sánchez	Cabo interin.	G. Civil.	Idem...	300,00	1	septiembre	1945	S. Bartolomé	Huelva...	25-8-945 (D. O. 194)
Pedro Moro Ferrer	Guardia...	Idem...	Idem...	300,00	1	septiembre	1945	Salamanca	Salamanca...	25-8-945 (D. O. 194)
Samuel Sánchez Martínez	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Tetuán	Ceuta...	25-8-945 (D. O. 194)
Rafael Valenzuela Cruz	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Santa C. T.	Sta. C. Tenerife.	25-8-945 (D. O. 194)
Eduardo García Sánchez	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Torregamones	Zamora...	25-8-945 (D. O. 194)
Angel Iglesias Arsenal	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Málaga	Málaga...	25-8-945 (D. O. 194)
Antonio Martín Perillo	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Albacete	Albacete...	25-8-945 (D. O. 194)
Francisco Balmaseda Gómez	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Jerez de la F.	Cádiz...	25-8-945 (D. O. 194)
Jo.º García Domínguez	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Jerez de la F.	Cádiz...	25-8-945 (D. O. 194)
Sebastián Campos Palacios	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	S. Fernando	Cádiz...	25-8-945 (D. O. 194)
José Preciado Rosado	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Algarrobo	Málaga...	25-8-945 (D. O. 194)
Ramón Medina Robles	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Jerez de la F.	Cádiz...	25-8-945 (D. O. 194)
Juan Quirós Navarro	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Abusejo	Salamanca...	25-8-945 (D. O. 194)
Julián García Montero	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	septiembre	1945	Abusejo	Salamanca...	25-8-945 (D. O. 194)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación.	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de p...
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Ramón González García	Guardia	G. Civil.	Retirado.	290,00	1	septiembre	1945	Redondela	Pontevedra ...	25-8-945 (D. O. 194)
Agustín López Matos	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Cazalla.	Sevilla. ...	25-8-945 (D. O. 194)
José Flores Camero	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Torrelavega	Santander. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Simplicio T. Balma García	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Burgos...	Burgos ...	25-8-945 (D. O. 194)
Joaquín Rialgo Rostro	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Palma	Baleares ...	25-8-945 (D. O. 194)
Rafael García Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Granada...	Granada ...	25-8-945 (D. O. 194)
Rafael Montero Fajardo	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Sevilla ...	Sevilla. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Secundino Porto Azcona	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Zamora...	Zamora ...	25-8-945 (D. O. 194)
Román García Caurera	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Palma ...	Baleares ...	25-8-945 (D. O. 194)
Emilio Tamames Ballesteros	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Salamanca	Salamanca ...	25-8-945 (D. O. 194)
Pedro Cañete Criado	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Sevilla ...	Sevilla. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Manuel Fernández Vela	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Calahonda	Granada ...	25-8-945 (D. O. 194)
Antonio Tapia Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Fuenteovej.	Córdoba ...	25-8-945 (D. O. 194)
Luis Fernández López	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	septiembre	1945	Pasajes...	Guipúzcoa. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Pedro García Hernández-García	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	agosto	1944	El Villar	Albacete ...	30-7-945 (D. O. 170)
Salvador Marqués Blas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	agosto	1945	Sagunto...	Valencia ...	30-7-945 (D. O. 170)
Emilio Fernández Villaseca	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	agosto	1945	Pueblo N.	Córdoba ...	30-7-945 (D. O. 170)
Francisco Estrávilz González	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	septiembre	1945	Fregeneda	Salamanca. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Onesimo López Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	septiembre	1945	Laroco...	Orense. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Atlántico Ocural Belenguer	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	septiembre	1945	Quinto de E.	Zaragoza. (	25-8-945 (D. O. 194)
Eugenio González López	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1945	Palma ...	Baleares ...	27-6-945 (D. O. 144)
Miguel Casado Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1945	Zaragoza	Zaragoza...	30-6-945 (D. O. 149)
Serafín Ganza Moreno	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	agosto	1944	La Coruña	La Coruña (e)	30-7-945 (D. O. 144)
Aniceto Durán Julián	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	septiembre	1945	Garrovillas	Cáceres ...	25-8-945 (D. O. 194)
Lorenzo Horcajo Siguero	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	septiembre	1945	Madrid ...	D. G. Deuda...	25-8-945 (D. O. 194)
Antonio Sánchez Maseguer	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	septiembre	1945	Murcia...	Murcia. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Cipriano Fernández Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1945	Málaga...	Málaga. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Paulino Ontáz Quirada	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1945	Artá ...	Baleares ...	25-8-945 (D. O. 194)
Francisco Rodríguez Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1945	Leon...	Leon. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Dionisio Sogo Alvarez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1945	Valencia...	Valencia ...	25-8-945 (D. O. 194)
Juan Maseilla Nieto	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1945	Granada...	Granada ...	25-8-945 (D. O. 194)
Manu I Casado Sicilia	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	agosto	1945	Sevilla...	Sevilla. ...	30-7-945 (D. O. 170)
Eduardo Linares Vilchez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1945	La Coruña	La Coruña ...	27-6-945 (D. O. 144)
Serafín Calderón Solana	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	abril	1943	Ciudad R.	Ciudad Real (e)	30-7-945 (D. O. 144)
Pedro Sánchez Mirano	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	mayo	1941	Barcelona	Barcelona (e)	25-8-945 (D. O. 194)
Lorenzo Man in García	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	septiembre	1945	Valencia...	Valencia ...	25-8-945 (D. O. 194)
Domingo Algorta López	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	septiembre	1945	Madrid ...	D. G. Deuda...	25-8-945 (D. O. 194)
Serafín Ballesteros Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	septiembre	1945	Granada...	Granada ...	25-8-945 (D. O. 194)
Nicolás López y Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	septiembre	1945	Almería...	Almería. ...	25-8-945 (D. O. 194)
Abelardo Moreno Quiñones	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	septiembre	1945	A. de San J.	Ciudad Real...	25-8-945 (D. O. 194)
Pedro Rebasa Vives	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	septiembre	1945	Palma ...	Baleares ...	25-8-945 (D. O. 194)
Pablo Pex González	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1945	Las Palmas.	Las Palmas ...	27-6-945 (D. O. 144)
Agustín Martínez Franco	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	junio	1944	San Carlos...	Tarragona...	25-8-945 (D. O. 194)
Atalayo Fernández Ordoñez	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	septiembre	1945	Bilbao	Vizcaya...	25-8-945 (D. O. 194)
Pedro García Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	agosto	1945	Baracena	Baracena...	4-7-945 (D. O. 170)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Francisco Corona Agustín ...	Guardia...	C. Civil ...	Retirado ...	38,02	1	septiembre	1943	Almería..	Almería. ...	
Julián Gómez López ...	Idem..	Idem..	Idem..	38,02	1	abril	1943	Málaga...	Málaga. ...	
Cristóbal Susarito Garrido ...	Idem..	Idem..	Idem..	20,00	1	enero	1942	Murcia...	Murcia. ...	
Vicente Contreras Cascales ...	Idem..	Idem..	Idem..	20,00	1	septiembre	1940	Ribera...	Cartagena..	
Cayetano Guibera García ...	Carabiniro	Carabineros	Idem..	41,06	1	julio	1940	Irún...	Guipúzcoa..	
Francisco Blasco Alvarez ...	Idem..	Idem..	Idem..	38,02	1	septiembre	1940	Irún...	Guipúzcoa..	
José Campaña Ortega ...	Idem..	Idem..	Idem..	20,00	1	julio	1940	Fuenterrabía.	Guipúzcoa..	
Juan Campos Fernández ...	Idem..	Idem..	Idem..	20,00	1	julio	1940	Irún...	Guipúzcoa..	
Gregorio Uroz Castillo ...	Idem..	Idem..	Idem..	20,00	1	septiembre	1940	Irún...	Guipúzcoa..	
José Carreira Flores ...	Guardia...	P. Armada...	Idem..	280,00	1	agosto	1945	La Coruña...	La Coruña. ...	23- 6-945 (D. O. 150).
Tomás Chamorro García ...	Idem..	Idem..	Idem..	280,00	1	julio	1945	Córdoba..	Córdoba ...	21- 5-945 (D. O. 121).
Jacinto Aparicio Herrero ...	Idem..	Idem..	Idem..	245,00	1	septiembre	1945	Palencia..	Palencia ...	4- 8-945 (D. O. 181).
Eugenio Morán Rodríguez ...	Idem..	Idem..	Idem..	240,00	1	octubre	1943	Salamanca ...	Salamanca (e) ...	
José Campo Carral ...	Idem..	Idem..	Idem..	227,50	1	agosto.	1945	La Coruña...	La Coruña. ...	23- 6-945 (D. O. 150).
Adrián Alfonso Rodríguez Ma- nuel ...	Idem..	Idem..	Idem..	227,50	1	abril	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
Jenaro Martín García ...	Idem..	Idem..	Idem..	210,00	1	julio	1945	Madrid ...	D. G. Deuda...	21- 5-945 (D. O. 121).
Félix Sanchis Beranguer ...	Idem..	Idem..	Idem..	180,00	1	octubre	1942	Valencia..	Valencia (e) ...	

**OBSERVACIONES**

a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945; y, desde 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la referida Placa, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161).

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945; y, desde 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161).

e) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación que queda nulo; y, desde el 14 de diciembre de 1943 el de 1.237,50 pesetas mensuales.

f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

g) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943; y, desde el 14 de diciembre de 1943 el de 550 pesetas mensuales.

h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 37,50 pesetas por

la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

i) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo y, desde el 14 de diciembre de 1943 el de 900 pesetas mensuales.

j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El general secretario, *Nemesio Barrueco*.

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Vicente Rodríguez Fernández y termina con don Vicente Gómez Díaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1945. — El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Vicente Rodríguez Fernández Doña Luisa Fernández Sánchez	Padres	Infantería 35	Alférez D. Mariano Rodríguez Fernández
Don Fernando Ruiz García Doña Manuela Ramírez López	Idem.	Artillería 3.	Brigada D. Juan de Dios Ruiz Ramírez
Don Antonio Puerto Martín Doña Francisca Martín Millán	Idem.	F. E. T. Sevilla	Sargento D. José Puerto Martín
Don Francisco Salvador Moreno Doña Gracia Acero Pedrosa	Idem.	Regulares 3	Sargento D. Cristóbal Salvador Acero
Don Antonio Senín Doña Manuela Domínguez Ferreira	Idem.	Infantería 4	Soldado Manuel Senín Domínguez
Don Francisco Muñoz Cañamero Doña María Borreguero Álvarez	Idem.	Bón. Ametrallas. 7.	Soldado Félix Muñoz Borreguero
Don Juan Usán Calavia Doña María Jesús Betoré Gillén	Idem.	Infantería 15	Soldado Luis Usán Betoré
Don Juan Domingo Pérez Mancho Doña Josefa Barba Martínez	Idem.	Infantería 18	Soldado Domingo Pérez Barba
Don Basilio López Palacios Doña María Vicario Benito	Idem.	Infantería 23	Soldado Ricardo López Vicario
Don Domingo González Peláez Doña Casimira Rebollar Parra	Idem.	Infantería 25	Soldado Gaspar González Rebollar
Don José Luis Cima Doña Consuelo Rodríguez	Idem.	Infantería 29	Soldado Jacinto Luis Rodríguez
Don Manuel Sarmiento Sarmiento Doña Manuela Sánchez Manero	Idem.	Infantería 30	Soldado Vicente Sarmiento Sánchez
Don José Jara Pujol Doña María Amado Indiano	Idem.	Infantería 33	Soldado Luis Jara Amado
Don Antonio Ruiz Irún Doña Antonia Ruiz Cardona	Idem.	Infantería 36	Soldado Angel Ruiz Ruiz
Don José Ramón Mut Doña María Ferragut Amengual	Idem.	Idem	Soldado Jorge Ramón Ferragut
Don Joaquín Folla García Doña Antonia Espada Vázquez	Idem.	Infantería 58	Soldado Manuel Folla Espada
Don Vitaliano Velasco Llena Doña Benita Ruiz González	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Valero Velasco Ruiz
Don Luis Fuentes Martín Doña Inés Tapia Martín	Idem.	F. E. T. Castilla	Cabo Miguel Fuentes Tapia
Don Matías Garmendía Apaolaza Doña Josefa Brausquin Irastorza	Idem.	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Francisco Garmendía
Don Rafael Bés Sevil Doña Miguela Ballester Mollat	Idem.	F. E. T. Navarra.	Falangista Rafael Bés Ballester
Don Avelino Canel Méndez Doña Asunción Cernuda Pico	Idem.	F. E. T. Oviedo Infantería 48	Falangista Manuel Canel Cernuda Cabo Tirso Canel Cernuda
Don Cayetano Magalde Muñoz Doña Perfecta Ordóñez Martínez	Idem.	F. E. T. Palencia.	Falangista César Magalde Ordóñez

SE SE CITA

En anual de los cuotas	Aumento pto. Ley de 6 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
4.000,00	5.000,00		8	marzo	1939	Badajoz...	Guadareña ... ..	Badajoz... ..	4
4.800,00	5.000,00		16	septiembre	1936	Sevilla ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	5
2.100,00	4.500,00		8	abril	1937	Sevilla ... ..	M. de la Frontera ... ..	Sevilla ... ..	3
3.300,00	4.500,00		11	septiembre	1938	Córdoba ....	Benamejí ... ..	Córdoba ....	3
693,50	795,50		25	febrero	1937	Pontevedra...	Paradivas ... ..	Pontevedra...	6
693,50	795,50		22	julio	1937	Cáceres... ..	Arromolinos Montánchez.	Cáceres... ..	
693,50	795,50		25	julio	1938	Zaragoza ....	Tauste ... ..	Zaragoza ....	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Huesca ... ..	Fago ... ..	Huesca ... ..	3
693,50	795,50		1	enero	1942	Burgos... ..	Cuevas de Juarros ... ..	Burgos... ..	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Zamora .....	Vega de Nuez ... ..	Zamora .....	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	25	febrero	1937	Orense ... ..	Castrelos de Cima ... ..	Orense ... ..	7
693,50	795,50		13	enero	1939	Las Palmas.	Valleseco ... ..	Las Palmas.	
693,50	795,50		9	abril	1938	Badajoz.....	Valencia del Ventoso ...	Badajoz.....	3
693,50	795,50		20	enero	1939	Zaragoza ....	Tauste ... ..	Zaragoza ....	8
693,50	795,50		23	agosto	1936	P. Mallorca.	Lloreta ... ..	Baleares .....	
693,50	795,50		31	octubre	1938	La Coruña...	Betanzos ... ..	La Coruña...	3
693,50	795,50		22	noviembre	1936	Burgos ... ..	Lerma ... ..	Burgos ... ..	
795,50	2.100,00		9	septiembre	1938	Salamanca...	Martín de Yeltas ... ..	Salamanca...	9
693,50	795,50		22	noviembre	1937	Guipúzcoa...	Zaldivia ... ..	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Zaragoza ....	Samper de Galanda ... ..	Teruel ... ..	
693,50	795,50		24	agosto	1936	Oviedo ... ..	S. Pelayo de Trevías ...	Oviedo ... ..	3
795,50	2.100,00		8	marzo	1939	Oviedo ... ..	S. Pelayo de Trevías ...	Oviedo ... ..	
693,50	795,50		12	abril	1938	Oviedo ... ..	Figaredo ... ..	Oviedo ... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Grupo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAEN
Don Felipe Velasco Frutos... Doña Teresa Vela Sanz ...	Padres ...	F. E. T. Valladolid.	Falangista Félix Velasco Vela ...
Don Manuel Vico Prados ... Doña Elvira Martín Muñoz ...	Idem... ..	Artillería 13 ...	Soldado Francisco Vico Martín ...
Don León García Ibáñez ... Doña Pascuala García García ...	Idem... ..	Sanidad.	Soldado José García García ...
Don Juan Teijeiro Sanestéban... Doña Dolores Rodríguez Pereiro ...	Idem... ..	Armada... ..	Operario de máquinas D. Juan Teijeiro B.
Don José Sangüesa Sancho ... Don Miguel Granados Rodríguez... Don Manuel Fernández Fernández Don Pedro Jiménez Rodríguez ... Don Andrés Rendo Carpintero ...	Padre ... Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Infantería 18 ... Infantería 20 ... Infantería 27 ... Legión ... Idem... ..	Soldado Manuel Sangüesa Alcaide ... Soldado Doroteo Granados Rodríguez ... Soldado José Fernández Barredo ... Legionario Francisco Jiménez Bravo ... Legionario Eugenio Rendo López ...
Don Rodrigo Checa Moriana ...	Idem... ..	Edif. Civil Miga.	Guardia Francisco Checa López ...
Doña María Martín Peña ... Doña Adela Mínguez Mínguez...	Madre ... Idem... ..	Armada... .. F. E. T. Oviedo...	Alférez D. Pedro Antonio Martín Mar Sargento D. Francisco Merillas Mínguez
Doña Antonia Fernández Bouza ...	Idem... ..	Artillería 2. ...	Cabo Grisanto Espiñeira Fernández ...
Doña Filomena Salgado García ... Doña María Serrano Sánchez ... Doña Isidora Juárez Gutiérrez... Doña Concepción Méndez Cabanas Doña Juana Villada Lozano ... Doña María Miguel Ovejero ... Doña Agueda de las Casas Carrillo... Doña Hermenegilda García Avila... Doña Carmen Yedra Bonilla ...	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Infantería 18 ... Idem ... .. Infantería 29 ... Infantería 31 ... Infantería 54 ... F. E. T. Cáceres. F. E. T. Toledo ... F. E. T. Toledo ... Legión ... ..	Soldado Javier Suárez Salgado ... Soldado José Villanueva Serrano ... Soldado Tomás Fernández Juárez ... Soldado Benedicto Vareja Méndez ... Soldado Francisco Vela Villada ... Falangista Julián Jiménez Miguel ... Falangista Joaquín Agüero de las Casas Falangista Juan González García ... Legionario José Luque Yedra ...
Doña Nemesia Pedrero Bermejo ...	Idem... ..	Idem ... .. Infantería 3. ...	Legionario Sebastián Vázquez Pedrero Soldado Calixto Vázquez Pedrero ...
Doña Daría Tapia Castrillo ...	Idem... ..	Legión ... ..	Legionario Francisco Mateo Tapia ...
Doña Eladía Calle Suárez ...	Viuda ...	Bón. Ametrás. 7.	Cabo Arsenio Manzano Suárez ...
Doña Cándida Mourillo Varela ... Doña Eugenia Heras Briz ... Doña Carmen Pineda Ramírez... Doña Emerenciana Gamazo Segovia Doña Carmen Borobia Rodríguez... Doña Emilia Blasco Zapater ...	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Regulares 4 ... Bón. Ametrás. 7. Cazadores 8 ... Infantería 27 ... Infantería 52 ... F. E. T. Aragón...	Cabo Francisco Luciano Rodríguez Prad Soldado Clemente Barrado Roll ... Soldado Manuel García Rodríguez ... Soldado Obdulio Villar Alonso ... Soldado Ansel Sencho Graeda ... Falangista Víctor Naya Caranova ...
Doña María Josefa Gómez Morales . Doña María del Carmen Paul Gómez.	Vda. y huér- fana ...	Legión ... ..	Legionario Evaristo Paul Miguel ...
Doña Antonia Martínez Altamirano... Don Jesús Castro Pousada... ..	Viuda ... Padre ...	Zapadores 2 ... Infantería 31 ...	Soldado Ramón Sánchez Román ... Cabo Ramón Castro André ...
Don Luciano Antonio Cayon ... Doña Abundia Villalba García. ...	Padres ...	D. E. Voluntarios.	Sargento D. Mario Antonio Villalba ...
Don Genaro Diego Lallana ... Doña Carmen Cristina Gutiérrez Gar- cía ...	Idem... ..	Idem ... ..	Cabo Crescenciano D'ego Gutiérrez ...
Don Manuel García Ruiz ... Doña Francisca Gutiérrez Jiménez ...	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado José García Gutiérrez ...
Don Miguel García Asenjo ... Doña Erenia Montaña Ibeas ...	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Luis García Montaña ...

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 no-viembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se lea consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		16	diciembre	1938	Valladolid ...	Villaláñez ...	Valladolid ...	3
693,50	—		8	diciembre	1938	Cáceres... ..	Alcollarín ...	Cáceres... ..	10
693,50	—		12	julio	1938	Soria ... ..	Tordesillas ...	Soria ... ..	
3.150,00	4.000,00		1	enero	1942	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Teruel ... ..	Estercuel ... ..	Teruel ... ..	3
693,50	795,50		22	mayo	1937	Córdoba ... ..	Priego de Córdoba ...	Córdoba ... ..	
693,50	795,50		19	junio	1937	León ... ..	Barrios de Salas ...	León ... ..	
2.106,00	2.178,00		2	agosto	1938	Cáceres... ..	Valverde la Vera ...	Cáceres... ..	
2.106,00	2.178,00		31	julio	1938	Pontevedra..	La Estrada ... ..	Pontevedra..	
3.200,00	3.565,00		7	septiembre	1938	Almería... ..	Enise ... ..	Almería... ..	11
4.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Cáceres... ..	Hervás ... ..	Cáceres... ..	3
2.160,00	4.500,00		13	mayo	1938	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	
795,50	2.160,00		16	septiembre	1936	El Ferrol C.	Mugardos ... ..	La Coruña...	12
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial nú-mero 264).	16	diciembre	1937	Pontevedra..	Vi'ela ... ..	Pontevedra..	
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	
693,50	795,50		24	abril	1938	León ... ..	Villabalter ... ..	León ... ..	
693,50	795,50		1	marzo	1939	Lugo ... ..	Coence ... ..	Lugo ... ..	
693,50	795,50		22	julio	1938	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	
693,50	795,50		8	abril	1937	Cáceres... ..	Peraleda de la Mata	Cáceres... ..	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Toledo ... ..	Castillo Bayuela ...	Toledo ... ..	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	Cáceres... ..	Madroñera ... ..	Cáceres... ..	3
2.106,00	2.178,00		15	agosto	1936	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	
2.106,00	2.178,00		14	octubre	1937	Badajoz... ..	Cordobilla de Lácara ...	Badajoz... ..	
693,50	795,50	27	agosto	1938					
2.106,00	2.178,00		13	enero	1937	Madrid ... ..	Rueda ... ..	Valladolid ...	
795,50	—		12	mayo	1938	Cáceres... ..	Tejeda de Tiétar ...	Cáceres... ..	10
1.680,00	3.500,00		26	mayo	1938	Pontevedra..	Pontevedra ... ..	Pontevedra..	
693,50	795,50		22	julio	1938	Cáceres... ..	Namalmoral de la Mata.	Cáceres... ..	
693,50	795,50		10	septiembre	1938	Huelva ... ..	Nerva ... ..	Huelva ... ..	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Zamora... ..	Morales de Toro ...	Zamora... ..	3
693,50	795,50		7	octubre	1937	Navarra ... ..	Buñuel ... ..	Navarra ... ..	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Zaragoza ...	Villamayor ... ..	Zaragoza ...	
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Huelva ... ..	Ayamonte ... ..	Huelva ... ..	13
693,50	795,50		19	enero	1939	Almería... ..	Almería ... ..	Almería... ..	
795,50	2.160,00		29	agosto	1938	Orense ... ..	Verín ... ..	Orense ... ..	3
—	6.000,00		11	febrero	1943	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	14
—	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 D. O. 264).	13	febrero	1943	Segovia... ..	Corral de Ayllón ...	Segovia... ..	15
—	2.609,75		3	mayo	1943	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	16
—	2.609,75		15	febrero	1943	La Coruña...	La Coruña ... ..	La Coruña...	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Rogelio Fernández Guerra ... Doña María de la Iglesia ...	Padres .....	D. E. Voluntarios.	Soldado Rogelio Fernández Iglesia ...
Don Antonio Germán González y González ... Doña Felisa López Rosa ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado José González López ...
Don José González Jiménez ... Doña Isabel Valero González ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado José González Valero ...
Don Antonio Gemas Mellado ... Doña Isabel López Aguilar ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Antonio Gemas López ...
Don Isidro Portaceli Rodríguez ... Don Robustiano Bustillo Mirones ... Don Vicente Magdalena Espiarres ... Doña Rafaela Noda Ferrer ... Doña Dolores Bellido Torres ... Doña Victoria Hernández Ruiz ... Doña Carmen Visado Alhors ... Doña María de los Dolores Fernández García ...	Padre ... Idem ... Idem ... Madre ... Idem ... Idem ... Idem ... Viuda ... Idem ...	Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ...	Soldado Isidro Portaceli Arias ... Soldado Emilio Bustillo Revuelta ... Soldado Vicente Magdalena Lopera ... Sargento D. Felipe Barreto Noda ... Soldado Jerónimo Franco Bellido ... Soldado José Fernández Hernández ... Sargento D. José María Nakua Fleisché ... Soldado Antonio Lechuga Martínez ...
Doña Isabel Delgado Carrasco ... Don Ricardo Galán Delgado ...	Idem ... Huérfano ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Galán Armario ...
Doña Macrina García Zabala ...	Madre ...	Idem ...	Gadete D. Manuel Juanes Garcá ...
Don Fernando Alcolea Galindo ... Doña Josefa Carrasquer Pirla ...	Padres ...	Aerostación ...	Soldado Luis Alcolea Carrasquer ...
Doña Inés García Fernández ... Doña Teresa López Fernández ... Doña María Jimeno Sanz ...	Viuda ... Idem ... Idem ...	Infantería ... Ingenieros ... Guardia Civil ...	Comandante D. Luis Arrazola Madera ... Teniente D. Cayetano Ramírez Lozano ... Guardia segundo D. Vicente Sánchez Sánchez ...
Doña Sergia Muñoz Gómez ... Doña María Zafranel Baqueró ... Doña Belén Plazuelo Rodríguez ... Doña Petra Fuentes Galán ...	Idem ... Idem ... Idem ... Idem ...	P. Militarizado ... Idem ... Idem ... Idem ...	Don Gregorio Aragón Galán ... Don Manuel Garcés Alorá ... Don Casáno Serrano Vioque ... Don Cifarino Rayo Valverde ...
Doña Concepción Bravo Murillo ... Doña María Jurado Bravo ... Doña Luisa Jurado Bravo ...	Vda. y huérfanas ...	Idem ...	Don Manuel Jurado Piá ...
Don José Antonio Jiménez Villacastín.	Huérfano ...	S. I. M. P. ...	Agente doña Victoria Nicolasa Villacastín Somoza
Doña Cecilia Sampedro Font ... Doña Rosario Pérez Verdú ... Doña Matilde López Cantí ...	Viuda ... Madre ... Viuda ...	Armada ... Regulares 5 ... Armada ...	Teniente de navío D. Miguel Ruiz de la Puente ... Capitán D. Alfonso Payá Pérez ... Capitán D. José Rivera Zapata ...
Don Constantino Fidalgo Seoane ... Doña Joaquina Seoane Alonso ...	Padres ...	Infantería 30 ...	Cabo Argimiro Fidalgo Seoane ...
Don Celestino Gómez Blázquez ... Doña Magdalena Gil González ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Serafín Gómez Gil ...
Don Dionisio Cantón Vesga ... Doña Margarita Vesga Orive ...	Idem ...	Infantería 1. ...	Soldado Francisco Cantón Vegas ...

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	2.609,75	—	18	abril	1943	Huelva...	La Atalaya...	Huelva...	18
2.500,25	2.609,75	—	12	junio	1942	Albacete .....	Albacete ...	Albacete .....	19
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926. Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	24	mayo	1942	Albacete .....	Alcalá del Júcar ...	Albacete .....	20
—	2.609,75		1	junio	1943	Málaga ...	Archidona ...	Málaga ...	21
—	2.609,75		8	febrero	1943	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	22
—	2.609,75		10	abril	1943	Santander ...	Castañeda ...	Santander ...	23
2.500,25	2.609,75		6	octubre	1942	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	24
—	6.000,00		24	agosto	1943	Las Palmas.	Arrecife ...	Las Palmas.	25
2.500,25	2.609,75		26	octubre	1941	Huelva...	Nerva ...	Huelva...	26
2.500,25	2.609,75		22	septiembre	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
4.500,00	5.500,00		31	marzo	1942	Alicante .....	Aleoy ...	Alicante .....	28
—	2.609,75		—	25	mayo	1943	Alicante .....	Dolores ...	Alicante .....
7.500,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	23	agosto	1936	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	30
5.000,00	—		1	enero	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	31
693,50	795,50		27	julio	1936	Huesca ...	Albalate de Cinca ...	Huesca ...	32
5.500,00	—	Ley de 13 diciembre 1943 (Boletín Oficial número 350).	19	octubre	1940	Burgos...	Burgos ...	Burgos...	33
2.500,00	—		11	septiembre	1936	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	34
1.600,00	—		28	enero	1937	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	35
693,50	795,50	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	13	noviembre	1936	Cáceres...	Villar del Pedroso ...	Cáceres...	36
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		27	agosto	1936	Córdoba .....	Dos Torres ...	Córdoba .....	37
693,50	—		29	septiembre	1936	Córdoba .....	Villaharta ...	Córdoba .....	
693,50	795,50		24	septiembre	1936	Córdoba .....	Hinojosa del Duque ...	Córdoba .....	38
3.500,00	—	Ley de 23 junio 1941 (D. O. número 155).	23	septiembre	1936	Avila ...	El Barraco ...	Avila ...	39
11.000,00	—	Ley de 26 mayo 1944 (B. O. número 148).	27	mayo	1944	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
11.000,00	—		Alicante...	Alicante ...	Alicante...				
11.000,00	—		Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...				
—	2.160,00	—	—	—	—	Orense ...	Crancelos ...	Orense ...	41
—	2.160,00	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Salamanca...	Montemayor del Río ...	Salamanca...	
—	795,50		—	—	—	—	Alava ...	Arreo ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Montero Rodríguez ... .. Doña Antonia Domínguez Hernández...	Padres...	Infantería 3. ....	Soldado José Montero Domínguez ... ..
Don Juan Delgado Domínguez ... .. Doña Carmen Sierra López ... ..	Idem. ....	Infantería 5. ....	Soldado Juan Delgado Sierra ... ..
Don Miguel Torres Martínez ... .. Doña Dolores Millán Alvarez ... ..	Idem. ....	Infantería 6. ....	Soldado Juan Torres Millán ... ..
Don José Manuel Seguer Roda ... .. Doña Pilar Domingo Mañero ... ..	Idem. ....	Infantería 18 ... ..	Soldado Arturo Seguer Domingo ... ..
Don Pantaleón Bermejo Funes ... .. Doña Juana Alonso Gil ... ..	Idem. ....	Infantería 23 ... ..	Soldado Pablo Bermejo Alonso ... ..
Don Casto Pascual Sáenz ... .. Doña Agapita Barrio Domínguez ...	Idem. ....	Infantería 24 ... ..	Soldado Cándido Pascual Barrio ... ..
Don Manuel Martín Garay ... .. Doña Elvira Andrés Gómez ... ..	Idem. ....	Infantería 27 ... ..	Soldado Juan Martín Andrés ... ..
Don Juan Miguel Romeo García ... .. Doña Teresa Plou Gareda ... ..	Idem. ....	Infantería 31 ... ..	Soldado Valero Romeo Plou ... ..
Don Julián Machado Pérez ... .. Doña Agustina Machado Hernández...	Idem. ....	Infantería 39 ... ..	Soldado Inocencio Machado Machado ...
Doña Antonia Díaz Cela ... .. Doña Albina Sierra Rodríguez ... ..	Idem. ....	Infantería 44 ... ..	Soldado José Díaz Sierra ... ..
Don Francisco Heredia Mateos ... .. Doña Rafaela Macías Díaz ... ..	Idem. ....	Infantería 74 ... ..	Soldado Antonio Heredia Macías ... ..
Don Sebastián Martín Hernández ... .. Doña María Prieto Sánchez ... ..	Idem. ....	Infantería 86 ... ..	Soldado Agapito Martín Prieto ... ..
Don Domingo Alonso Rodríguez ... .. Doña Francisca Rodríguez Ramos ...	Idem. ....	F. E. T. Canarias.	Falangista Félix Alonso Rodríguez ...
Don José María Núñez Alonso ... .. Doña Luisa Núñez Núñez ... ..	Idem. ....	F. E. T. ....	Falangista Aurelio Núñez Núñez ... ..
Don José García Cutilla ... .. Doña María de los Angeles Puro Leal.	Idem. ....	Sanidad... ..	Soldado José García Puro ... ..
Don Victoriano Farreiro Vázquez... .. Don Román Martín Sánchez ... ..	Padre ... .. Idem. ....	Infantería 22 ... .. Cazadores 3 ... ..	Cabo Antonio Farreiro Delgado ... .. Soldado Agustín Martín Barbejo ... ..
Don Antonio Mora Díaz ... .. Don José Sánchez Prieto ... ..	Idem. .... Idem. ....	Infantería 8. .... Idem ... ..	Soldado Antonio Mora Morillo ... .. Soldado José Sánchez García ... ..
Don Gerardo Las Heras Sánchez ... .. Doña Felisa Ruidejo Vicente ... ..	Padres ... ..	Infantería 17 ... ..	Soldado Pedro Las Heras Ruidejo ... ..
Don Nicanor Otero Tomé ... .. Don Ruperto Guinea Angulo ... .. Don Juan Castells Alsina ... ..	Padre ... .. Idem. .... Idem. ....	Infantería 7. .... F. E. T. Burgos... Id. T.º Ntra. Sra. Montserrat ... ..	Soldado José Otero Noenlle ... .. Falangista Tomás Guinea Ruiz ... .. Falangista Tomás Castells Mll ... ..
Don José Morillo Correa ... .. Doña Edelmira del Río Rodríguez ...	Idem. .... Madre ... ..	Legión ... .. T. Mni ... ..	Legionario José Morillo Rodríguez ...
Doña Guadalupe Serrano García ... .. Doña Enriqueta-Gracia Baena García	Idem. .... Idem. ....	Cazadores 2 ... .. Cazadores 1 ... ..	Cabo Baltasar Trigos Serrano ... .. Soldado José López Baena ... ..
Doña Francisca Ruiz Farrona ... .. Doña Pascuala Santa Olalla Medrano.	Idem. .... Idem. ....	Infantería 3. .... Infantería 22 ... ..	Soldado Miguel Arcos Ruiz ... .. Soldado Pedro Fernández Santa Olalla ...
Doña Julia Pulido Santillana... .. Doña Agustina Alonso Evora ... ..	Idem. .... Idem. ....	Infantería 27 ... .. Infantería 38 ... ..	Soldado Tomás Rodríguez Pulido ... .. Soldado Manuel Jiménez Alonso ... ..
Doña Vicenta Peláez González ... .. Doña Amalia Herrero Badía ... ..	Idem. .... Idem. ....	Infantería 35 ... .. F. E. T. Cáceres.	Soldado Manuel Muñoz Peláez ... .. Falangista Valeriano Miranda Herrero ...
Doña Filomena Amoedo Amoedo ... .. Doña Rosa Feijóo ... ..	Idem. .... Idem. ....	Legión ... .. Idem ... ..	Legionario Manuel Suárez Amoedo ... .. Legionario José María Alvarez Feijóo ...

Observaciones...

Prestas	Aumento por ley de 6 noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
	795,50					Sevilla	Pilas	Sevilla
	795,50					Sevilla	Aznalcollar	Sevilla
	795,50					Sevilla	Montellano	Sevilla
	795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
	795,50					Navarra	Corella	Navarra
	795,50					Logroño	Santa Marina	Logroño
	795,50					Salamanca	Béjar	Salamanca
	795,50					Teruel	Olalla	Teruel
	795,50					Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife
	795,50					Lugo	S. Vicente de Carracedo	Lugo
	795,50					Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz
	795,50					Salamanca	Villasbuenas	Salamanca
	795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Tenerife	La Laguna	Tenerife
	795,50					Orense	Piralello	Orense
	795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla
	2.160,00					Orense	Tejones	Orense
	795,50					Avila	Tornadizos	Avila
	795,50					Sevilla	Martín de la Jara	Sevilla
	795,50					Málaga	Ronda	Málaga
	795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
	795,50					La Coruña	La Baña	La Coruña
	795,50					Logroño	Urñueta	Logroño
	795,50					Barcelona	Viñá	Barcelona
	2.178,00					Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla
	5.600,00					Vigo	Vigo	Pontevedra
	2.160,00					Valladolid	Omledo	Valladolid
	795,50					Granada	Granada	Granada
	795,50					Badajoz	Badajoz	Badajoz
	795,50					Burgos	Belorado	Burgos
	795,50					Cáceres	Cáceres	Cáceres
	795,50					S. C. Tenfe	Fuía de Isora	Tenerife
	795,50					Oviedo	Tranamoveles-Mieres	Oviedo
	795,50					Cáceres	Garganta la Olla	Cáceres
	2.178,00					Pontevedra	Puente Candelas	Pontevedra
	2.178,00					Pontevedra	Corelo	Pontevedra

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma; Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Heliodora Palanco Carrasco ...	Madre.....	Legión ... ..	Legionario Hilario Cortés Palanco ... ..
Dña María Estévez Alvarez ... ..	Idem. ... ..	Caballería ... ..	Soldado Manuel Vieiro Estévez ... ..
Dña Araceli Martín y González Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	F. E. T. ... ..	Sargento D. Manuel del Fresno y Pérez del ... ..
Dña Teresa Posada Torres ... ..	Idem. ... ..	Ingenieros... ..	Sargento D. Julián Martínez Alvarez ... ..
Dña Piedad Alvarez González ... ..	Idem. ... ..	F. E. T. Navarra.	Cabo Santiago Vázquez San Román ... ..
Dña Carmen González Díaz ... ..	Idem. ... ..	Infantería 39 ... ..	Soldado Francisco Benítez Guillén ... ..
Dña Isabel Martínez Díaz ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Soldado Juan Santaca Báez ... ..
Dña Emilia Rodríguez Morales ... ..	Idem. ... ..	F. E. T. Granada.	Falangista Manuel Rubí Pérez ... ..
Dña Guadalupe Martínez Caramelo.			
Dña Celsa Martínez Caramelo ... ..	Huérfanas...	Cazadores 7 ... ..	Soldado Julio Martínez Rey ... ..
Dña Teresa Martínez Caramelo ... ..			
Dña Miguela Ibáñez Vela ... ..	Huérfana ...	Infantería 19 ... ..	Soldado Miguel Ibáñez Gómez ... ..
Don Florencio Freiria Pérez ... ..	Huérfano ...	Infantería 23 ... ..	Soldado Arturo Freiria Fernández ... ..
Dña Leonor García Villadangos ... ..	Huérfana ...	Infantería 25 ... ..	Soldado Gregorio García García ... ..
Don Emeterio Pulido Rubio ... ..	Huérfano ...	Infantería 27 ... ..	Soldado Emeterio Pulido Sánchez ... ..
Don Antonio Gutiérrez Fernández ...			
Don Julián Gutiérrez Fernández ... ..	Huérfanos...	Infantería 30 ... ..	Soldado Máximo Gutiérrez Díaz ... ..
Don Máximo Gutiérrez Fernández ...			
Don Ramón García Sánchez ... ..			
Dña Virtudes García Sánchez ... ..	Idem. ... ..	Infantería 31 ... ..	Soldado Jesús García González ... ..
Dña Amalia Porto Barros ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Soldado José María Porto Saavedra ... ..
Don Francisco Montero Antúnez ... ..	Huérfano ...	Legión ... ..	Legionario Santiago Montero Santo Domingo
Don Vicente Gómez Díaz ... ..	Idem. ... ..	Zapadores 6 ... ..	Soldado Manuel Gómez Blanco ... ..

## OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares o comandantes en su caso a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942

(D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.336,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia-civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

5. La percibirán en coparticipación hasta el día 24 de mayo de 1943, fecha en que falleció el esposo de la recurrente, pasando por entero a ésta mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual

es compatible con la que percibe el recurrente como carabiniere retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.654,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia-civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151), y con la limitación que preceptúa la Ley de 16 de junio de 1942 ("B. O." núm. 98).

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir

Aumento por ley de 6 de noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica.	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00					Badajoz	Llerena	Badajoz	
795,50					Orense	Quinta Ramiranes	Orense	
4.509,00					Oviedo	Oviedo	Oviedo	
4.509,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.160,00					Oviedo	Figaredo	Oviedo	
795,50					Las Palmas.	Ca'dar	Las Palmas.	
795,50					Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas.	
795,50					Granada	Granada	Granada	
795,50					La Coruña...	Carral	La Coruña...	
795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Ma'anquilla	Zaragoza	41
795,50					Pontevedra..	Tuy	Pontevedra..	
795,50					León...	Magar de Cepeda	León...	
795,50					Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo	
795,50					Oviedo	Fresnosa de Riaño	Oviedo	
795,50					La Coruña...	Andabao	La Coruña...	
795,50					El Ferrol C.	Fene	La Coruña...	
2.178,00					Salamanca...	Fuentes de Oñora	Salamanca...	
795,50					Lugo	Cobas	Lugo	

bir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe por muerte de otro hijo en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 3 de marzo de 1942 (D. O. número 65) y 4 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 281), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir, de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

10. La percibirán en la siguiente forma: los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y las viudas mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos,

hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.596 pesetas, anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la L. y de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

12. Percibirá la pensión que se le señala hasta el 12 de junio de 1943 en que contrajo segundas nupcias; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero a la que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se

les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 21 (Soria), hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Dicha pensión es compatible con 5.750 pesetas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, si necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 88, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero

al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Régimen o Infantería 37, en San Roque (Cádiz), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Coruña hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Falange de Minas de Riotinto hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Albacete hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Albacete hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Infantería 8 (Ceuta) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Toledo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de

Milicias de Santander hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercio de Don Juan de Austria, tercero de la Legión (Larache) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Regimiento 8 (Mella) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería 47, en San Roque (Cádiz), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería 44, en Toledo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Alicante hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: doña Isabel, desde la fecha que se cita en la relación hasta el 14 de octubre de 1940, fecha en que contrajo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, hecho en 20 de mayo de 1937 (*Boletín Oficial* 215), y el huérfano D. Ricardo, desde el 15 de octubre de

1940 siguiente al de casamiento de su madre hasta el 4 de febrero de 1952, en que cumple su mayoría de edad, también previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que por Orden de 18 de diciembre de 1944 (D. O. 7 de 1945) se le hizo, y el cual queda sin efecto. Desde el día 24 de noviembre de 1942, la cuantía de dicha pensión queda elevada a 9.000 pesetas, por ser de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264) y Decreto de mismo año (D. O. 1).

31. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, el abono del cual es compatible con la de 6.500 pesetas anuales que percibe a recurrente como viuda del coronel de la Guardia Civil D. Mario Juanes Clemente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." 151).

32. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

33. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales que le fué hecha por Orden de 15 de enero de 1942 (D. O. 27), el cual queda en suspenso.

34. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión mínima temporal de 750 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 20 de agosto de 1937 ("B. O." núm. 311), el cual queda en suspenso. Hasta el 10 de septiembre de 1949 fecha en que cumple los trece años de esta clase

de pensión en armonía con los años de servicio prestados por su esposo.

35. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación y normas que determinan la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." núm. 304), y la será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de este señalamiento si es que las ha percibido.

36. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

38. La percibirán en la siguiente forma: los herederos de doña Concepción hasta el 1 de mayo de 1943 fecha de su fallecimiento y a partir de esta fecha pasará a las huérfanas, que la percibirán mientras permanezcan solteras. La parte de la huérfana que pida la

aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

39. La percibirá como huérfano de doña Victorina Nicolasa Villacarrán, considerada como agente del S. I. M. P. asimilada al empleo de sargento, hasta el 9 de abril de 1933, fecha en la cual cumplirá los veintitrés años de edad.

40. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944 por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto.

41. La percibirán en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban; pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que se cita en la relación. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; las viudas, la aptitud legal, y las madres, su actual estado civil y de pobreza, y los

huérfanos por mano de su tutor legal Madrid, 25 de octubre de 1945.—El General-Secretario, *Nemesio Barruoco*.

### ERRATAS

#### DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

*Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército. — Especialidades*

DIARIO OFICIAL núm. 247, página 471, columna tercera, de 4 de noviembre de 1945:

*Debe decir:* La Dirección General de Reclutamiento y Personal, de acuerdo con la de Industria y Material, adaptará estas denominaciones a las que tenía anteriormente de tipo análogo.

*Debe decir:* La Dirección General de Reclutamiento y Personal, de acuerdo con la de Industria y Material, adaptará a estas denominaciones las que tenía anteriormente de tipo análogo.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de septiembre de 1945, el Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con destino en la segunda Circunscripción, D. En-

rique Crespo González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

### MINISTERIO DEL AIRE

Causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el coronel del Arma de Artillería D. Carlos Souza Riquelme, actualmente en comisión en este Ministerio, como jefe de la Zona Territorial de Industria núm. 5.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

GALLARZA

(Del B. O. del Estado núm. 373.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día 26 del actual, se admiten ofertas para la compra por gestión directa de tres gruesas troceada y carbón vegetal, para las atenciones del mes de diciembre, a entregar en los almacenes de este Establecimiento y Depósito de Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición del interesado en la oficina del Detall, sita

en calle Fernández de la Puente, número 16, todos los días laborables de diez a trece horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Badajoz, 7 de noviembre de 1945.

Núm. 3.056

F. I-1

### HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Existiendo una vacante de cocinero en este Hospital Militar, con el jornal

de 13,50 pesetas, por el presente anuncio se pone en conocimiento que dicha vacante se proveerá mediante concurso y con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. del Estado número 244) y demás disposiciones vigentes.

Las instancias, de puño y letra del interesado y dadas al jefe administrativo de dicho Centro, deberán acompañar; certificado de antecedentes penales, ídem de adhesión al Movimiento Nacional, éste expedido por la Guardia Civil y la Sección de In-

vestigación de Falange, ídem médico de poseer aptitud para el servicio y méritos militares.

El plazo de la presentación de instancias expira el día 30 de los corrientes.

Segovia, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.057 P. 1-1.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Autorizado este Establecimiento por la superioridad para contratar la adquisición de tosino y manteca con destino al suministro de las fuerzas de guarnición en Sevilla, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar su venta para que presenten por escrito sus ofertas en la Jefatura del Detall del mismo hasta las doce horas del día 19 del corriente mes de noviembre, haciendo constar en las proposiciones que formulen su conformidad con el pliego de bases, el cual estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a una de la mañana.

Sevilla, 5 de noviembre de 1945.

Núm. 3.062 P. 1-1.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE OCEUTA

Hasta las doce horas del día 16 del actual, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia para la adquisición por compra directa y libre de los artículos que se detallan, para las atenciones del mismo y sus Depósitos y almacenes.

Los que deseen informarse con respecto a esta compra podrán hacerlo todos los días laborables hasta la fecha en que finaliza el plazo de admisión de ofertas.

Todos los pagos, por consecuencia de esta compra serán de cuenta de los adjudicatarios.

Leña, algodón, borra y sal.

Oceuta, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.063 P. 1-1.

#### FABRICA NACIONAL DE ARMAS DE LA CORUÑA

Necesitando este Centro proveerse de madera de nogal en rolla y en escalabornes para la fabricación de cajas de mosquetón, se admiten proposiciones ajustándose a las condiciones que están a disposición de los

proveedores en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, debiendo ser formuladas en el plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio.

La Coruña, 6 de noviembre de 1945.

Núm. 3.069 P. 1-1.

#### REGIMIENTO INFANTERIA JAEN NUMERO 25

El día 19 del actual, a las doce horas, se efectuará en este cuartel la venta en pública subasta de una mula de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad.

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de noviembre de 1945.

Núm. 3.071 P. 1-1.

#### HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 27 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.058 P. 1-1.

#### REGIMIENTO ARTILERIA NUM. 47

Necesitando adquirir este Cuerpo un sillón de barbería, dos brazos de luz para colocar encima de los espejos y los estanterías para el instrumental, se saca a concurso para que los industriales que lo desean puedan presentar sus ofertas al teniente coronel mayor de este Regimiento antes del día 20 de actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Núm. 3.073 P. 3-1.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Este Establecimiento admite ofertas hasta el día 20 del actual de carbón vegetal y elaboración de pan en las plazas de Guadix, Motril, Coin, Estepona, Vélez-Málaga, Antequera, Colmenar, Alora e Istan, en las condiciones y cantidades que se especifican en el anuncio expuesto al público en las oficinas de este Parque y sus Depósitos de Málaga y Almería.

Granada, 5 de noviembre de 1945.

Núm. 3.065 P. 1-1.

#### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada por el Ministerio del Ejército (Dirección General de Servicios) la adquisición por gestión directa de diverso material de radiología y electrotécnica, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que se admitirán ofertas, en sobre cerrado, dirigidas al jefe del Detall de este Centro, hasta las doce horas del día 17 del corriente, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y características que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios, todos los días laborables de nueve a trece horas, y se publicaron en el «B. O. del Estado» número 226, de fecha 14 de agosto, y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 179, de fecha 12 del mismo mes.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario, o a prorateo si fueran varios.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

Núm. 3.070 P. 1-1.

#### REGIMIENTO DE ARTILERIA NUMERO 43

Necesitando este Regimiento los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores que así lo desean presenten proposición hasta el día 26 de noviembre en curso, bajo sobre lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha, hallándose el modelo y pliego de condiciones a disposición de los oferentes.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiendo hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el Almacén del Regimiento anteriormente citado, entendiéndose libre de todo gasto.

Efectos que se citan

Amueblamiento de la Sala de Esdras de este Regimiento.

Amueblamiento de la Biblioteca de Oficiales del mismo.

Paterna, 6 de noviembre de 1945.

Núm. 3.072 P. 1-1.

#### SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE BANDA

Para proveer con arreglo al Reglamento de los obreros eventuales citados en los Establecimientos Militares a la Ley de 25 de agosto de 1931 («B. O. del Estado» núm. 244), se anuncian a concurso las plazas que a continuación se expresan, debiendo

aquellas a quien interesen solicitarlas por instancia dirigida al Sr. Jefe Administrativo de este Establecimiento, hasta el día 21 del actual.

*Puestos de trabajo que se precisan*

Tras escribientes mecanógrafos.  
Una enfermera especializada.  
Un ayudante de Laboratorio.  
Un barbero.  
Un jardinero.  
Cuatro limpiadoras de sala.  
Doce enfermeros.  
Un escribiente.  
Un jefe de cocina.  
Un cocinero de segunda.  
Un pinche.  
Dos lavanderas.  
Un mozo de despensa.  
Tras porteros.  
Un maquinista electricista.  
Un ayudante de electricista.  
Un mozo de calderas.  
Un albañil.  
Un pintor.  
Un ordenanza.  
Dos camareros.  
Una costurera.  
Una planchadora.  
Seis limpiadoras.  
Ronda, 6 de noviembre de 1945.

Núm. 3.063 P. 3—1

**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos víveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de diciembre próximo, se hace saber por el presente

la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y condiciones se hallan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital y en la de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, calle Barcelona, núm. 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta Económica se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria, y el 20, en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de noviembre de 1945.

Núm. 3.066 P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS**

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa 120.000 kilos de legumbres de las procedentes de excedente de cupo y de libre disposición de los productores, se invita a los mismos a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 15 del actual, debiendo presentar cuantos acudan al concurso muestra del artículo que ofrezcan, y caso de adjudicación deberán servir la mercancía de la misma calidad que la muestra presentada.

El importe de los anuncios se distribuirá a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 6 de noviembre de 1945.

Núm. 3.064 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR DE HUESCA**

Se hace saber por el presente, que el Hospital Militar de Huesca precisa durante el próximo mes de diciembre, adquisiciones de los artículos siguientes:

Carne de ternera y vaca.  
Fruta fresca.  
Gallina.  
Huevos  
Hueso de vaca.  
Leche de vaca.  
Merluza  
Leña.  
Carbón mineral.  
Sida.  
Tomates.  
Vino blanco.  
Verduras.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al señor Director del Hospital. La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.067 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO**

Hasta las doce horas del día 23 del corriente mes se admiten ofertas en la Administración de este Hospital de los artículos que figuran en su tablilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideran necesarias para atenciones del mismo durante el mes de diciembre próximo.

Villa Sanjurjo, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.061 P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**A V I S O S**

« C O D I G O P E N A L »

Aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (Apéndice núm. 12 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) el Código Penal «Texto refundido de 1944», cuantos deseen adquirirle lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas de franqueo, para ser enviado como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin dicho requisito, ni tampoco contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

### A. LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el talón de entrega del giro que impongan.

LA DIRECCION

### SUSCRIPCIONES A LA COLECCION LEGISLATIVA

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION